



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Santo Domingo, R.D.

15 de abril del 2026

ASUNTO: Informe pericial para publicidad de la convocatoria

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en su calidad de entidad contratante, se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada el 28 de julio de 2025, en lo relativo a los principios de publicidad, transparencia y libre competencia en los procedimientos de selección.

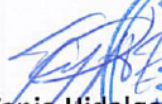
En ese contexto, resulta necesario realizar las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional, conforme a los mecanismos y medios previstos por la normativa vigente.

Artículo 98. – Publicidad de la convocatoria: La convocatoria a presentar ofertas en el procedimiento de selección correspondiente deberá generarse a través del portal de la institución contratante, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y en periódicos impresos de circulación nacional durante dos (2) días consecutivos.

El cumplimiento de estos requisitos garantiza el acceso oportuno a la información por parte de los potenciales oferentes, promoviendo la igualdad de oportunidades y la libre participación.

Con esta publicación estaremos contribuyendo con la transparencia y el fortalecimiento de la buena imagen de la institución.

Atentamente,


Tania Hidalgo

Enc. del Departamento de Comunicaciones

